



## Resolución Directoral

Lima, 04 de setiembre de 2023.

### VISTO:

La Hoja de Envío N° 005482-2023-OARRHUMANOS/HSR de fecha 04 de setiembre del 2023; Memorando N° 000027-2023-DADJUNTA/HSR de fecha 04 de setiembre del 2023; y el Expediente N° 0005323-2023, que contiene la solicitud de la servidora Rosa Nelly Barreto Águila, referida a la extensión de la carrera médica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31210 – “Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico”, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 028-2021-SA, el profesional médico, previa solicitud y aceptación de la entidad empleadora, puede extender el ejercicio de la carrera médica en entidades del Estado, hasta los setenta y cinco años de edad en aquellas zonas en las que exista déficit de profesionales, según especialidad, previa evaluación médica especializada y multidisciplinaria que certifique que el profesional médico esté en condiciones físicas, psicológicas y psiquiátricas, que garanticen el desempeño de sus funciones de la carrera médica en el sector público;

Que, mediante escrito ingresado por mesa de partes de la entidad, el 04 de agosto de 2023, la servidora nombrada M.C. Rosa Nelly Barreto Águila, identificada con DNI 07775039, CMP 13200, con especialidad en Ginecología–Obstetricia según RNE 4684, solicitó de manera voluntaria ampliar el ejercicio de su carrera profesional médica especializada, en la modalidad de extensión, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 31210, presentando para ello documentación que acredita su condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista, tales como evaluación cardiológica, reumatológica, oftalmológica, neurológica y psiquiátrica, debidamente suscritos por médicos de la especialidad;

Que, a través del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2021-SA, se establecieron los requisitos, condiciones y procedimientos para su aplicación, con la finalidad de contribuir a mejorar la cobertura y la calidad de la atención especializada de los servicios de salud, mediante la extensión voluntaria del ejercicio de la carrera



médica, hasta los setenta y cinco (75) años de edad del profesional médico asistencial que realiza atención especializada y que labora en establecimientos de salud del sector público;

Que, según los documentos que obran en el Legajo Personal de la M.C. Rosa Nelly Barreto Águila, se verifica que es servidora nombrada del Hospital Santa Rosa, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.;

Que, mediante el Memorando N° 00027-2023-DADJUNTA/HSR, de fecha 04 de setiembre del 2023, el despacho de la Dirección Adjunta emite opinión favorable para aceptar la extensión de la carrera médica de la M.C. Rosa Nelly Barreto Águila por contarse con la necesidad de recursos humanos de amplia experiencia y trayectoria para el Departamento de Ginecología y Obstetricia ante el déficit de profesionales especialistas;

Que, estando a lo expuesto, debe indicarse que la necesidad de servicio aludida, se sustenta en el hecho de contar con un profesional que realice sus labores de manera presencial, pues la necesidad con la que se cuenta, es justamente para desarrollar labores bajo dicha modalidad de trabajo;

Que, por consiguiente, la procedencia de la solicitud de extensión de la carrera médica presentada por la Médico Especialista Rosa Nelly Barreto Águila, se encuentra supeditada a que la profesional realice labor asistencial de manera presencial y efectiva en la institución, caso contrario, de permitir la extensión de la carrera médica a un profesional que no pueda desempeñarse de acuerdo a las necesidades con las que se cuenta, se estaría desnaturalizando la finalidad para la cual la norma ha permitido la ampliación de la carrera médica hasta los (75) años de edad;

Que, efectuada la revisión y evaluación de la documentación obrante en el expediente, la médico especialista solicitante, cumple con los requisitos y condiciones contemplados en los artículos 5° y 6° del Reglamento de la Ley N° 31210, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2021-SA, respectivamente;

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 028-2021-SA, presentó certificados médicos otorgados por los profesionales especialistas, que acreditan su adecuada condición de salud física y mental, conforme lo prevé el artículo 5° del reglamento; por tanto, el plazo de extensión del ejercicio médico se establece hasta el 31 de diciembre de 2023 conforme a lo recomendado por la Dirección Adjunta, pudiendo ser ampliado, previa evaluación médica e informe correspondiente;

Estando a lo aceptado por la Dirección Adjunta y lo concluido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos mediante el Informe Técnico N° 084-2023-US-OARRHH-HSR;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Administración de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31210, Decreto Supremo N° 028-2021-SA, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

En consecuencia, de conformidad con lo normado en la Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones del Hospital Santa Rosa;





## Resolución Directoral

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO 1°.** – AUTORIZAR, la Extensión Voluntaria del Ejercicio de la Carrera Médica, hasta el 31 de diciembre de 2023, de la M.C. ROSA NELLY BARRETO ÁGUILA, Médico Especialista en Ginecología-Obstetricia del Hospital Santa Rosa, identificada con DNI 07775039, CMP 13200 y RNE 4684, el mismo que será realizado de manera presencial y efectiva, iniciándose a partir del día 06 de octubre del 2023. -----



**ARTÍCULO 2°.** – DISPONER, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 8° y literal c) del artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 31210, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2021-SA, que en caso el M.C. Rosa Nelly Barreto Águila solicite la continuidad de la extensión autorizada, deberá presentar a la Oficina de Administración de Recursos Humanos la renovación de los certificados médicos emitidos, los mismos que serán evaluados y considerados según la existencia de condiciones que establece la Ley, dado que dicha extensión no podrá ser renovada si no cumple su finalidad. -----



**ARTÍCULO 3°.** – AUTORIZAR, a la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Santa Rosa, a fin de que proceda con los pagos respectivos al personal autorizado, conforme lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 31210. -

**ARTÍCULO 4°.** – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada en modo, forma y plazo según lo previsto en el Art. 20°, 21° y 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. -----

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



C.C.:

DISTRIBUCIÓN

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Oficina de Administración de Recursos Humanos.
- Archivo.

MC. CESAR WALTER HERRERA VIDAL  
DIRECTOR GENERAL (e)  
CMP. 20396 RNE. 10295

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SANTA ROSA  
07 NOV 2023  
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA  
RECEPCIÓN SECRETARÍA  
Hora: .....

12:17pm